



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.  
DIVISIÓN ADQUISICIONES  
SECTOR HCFFAA - COMERCIAL**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**LICITACION ABREVIADA N° 241/24**

**OBJETO:** Contratar una empresa que realice “**DENSITOMETRIA ÓSEA - ADULTOS**” para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de junio de 2025 o desde la notificación de la adjudicación en caso de que esta ocurriera con posterioridad, con opción de prórroga por hasta 12 (doce) meses más.

**APERTURA ELECTRÓNICA**

**FECHA:** 11/06/2024      **HORA:** 10:00  
**LUGAR:** División Adquisiciones. Av. 8 de Octubre 3050.  
**SECTOR:** HCFFAA - COMERCIAL  
**DIRECCION:** 8 de Octubre 3050  
**TELEFONO:** 2 487 66 66. Int.: 2525

La apertura de cotizaciones se efectuará cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA**  
**[WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY](http://WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY) HASTA LA HORA DE APERTURA.**

LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

## **1.- CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 NORMATIVA APLICABLE**

**1.1.1** La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

**1.1.2** T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N°19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

**1.1.3** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

**1.1.4** Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

**1.1.5** Art. 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

**1.1.6** Art. 8° de la Ley N° 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

**1.1.7** Art. 136 de la Ley N° 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el Art. 46 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

**1.1.8** Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000.

**1.1.9** Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

**1.1.10** De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, Artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

**1.1.11** La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

**1.1.12** Decreto N° 142/018 del 14 de mayo de 2018

## **1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS**

**1.2.1** Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo en disposición en contrario.

## **1.3 COMUNICACIONES**

**1.3.1** Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los

interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones - (SECTOR HCFFAA - COMERCIAL) Tel.: 2 487 66 66. Int.: 2525 en el horario de 08:30 a 14:00hs.

#### **1.4. ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS**

**1.4.1** Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas.

**1.4.2.** La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido el Pliego Particular de Condiciones.

De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 72 horas antes de la apertura de ofertas.

#### **1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**1.5.1.** Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

#### **1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS**

**1.6.1.** En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de apertura de ofertas.

**1.6.2** La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o la necesidad del suministro.

**1.6.3.** La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

## **2. PROPUESTA**

### **2.1. PRESENTACIÓN**

**2.1.1** Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**2.1.2** No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

**2.1.3** El ítem ofertado deberá ser cargado en línea. En caso que se ofrezcan opcionales y alternativas, también deberán ser cargados en línea.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, columna “Especificaciones Técnicas”, Anexo III “Especificaciones Técnicas Médicas y/o Administrativas” y Anexo IV “Ponderaciones”.

**2.1.4** El oferente ingresará en los campos en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.

-Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo "Impuestos".

-Campo "Variación".

Este campo corresponde cuando quiere cotizar más de una opción para el mismo ítem. En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo "Variación" indicar a que opción corresponde. "Opción 1", "Opción 2", etc.

En caso de existir bonificaciones o descuentos, el monto de los mismos y el total al que ascendería la oferta con la aplicación de dicho descuento o bonificación deberá ser cargado siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

-Campo "Régimen de Preferencia"

Según corresponda:

- MIPYMES.

- Preferencia a la Industria Nacional.

En caso de manifestar acogerse a los regímenes de preferencia y no cargarlo en línea, estos no serán aplicados.

-Campo "Observación": ingresar Plazo de Entrega.

**EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.**

**EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.**

**2.1.5 La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto.** Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

**2.1.6** En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

## **2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA.**

**2.2.1** Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, el Decreto N° 13/009 de fecha 13 de enero de 2009 y la Cláusula 10.5.1 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**2.2.2** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Será de aplicación lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.

**2.2.3** Indicar si corresponde, a que régimen se acoge en el campo "Régimen de Preferencia", cláusula 2.1.4.

### **2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS**

**2.3.1.** Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

**2.3.2.** Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

### **3. FORMA DE COTIZACIÓN**

**3.1.** Los oferentes cotizarán en forma obligatoria en **Moneda Nacional**, en la modalidad de pago que se detalla:

**3.1.1** Por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

**3.1.2** No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.1.

### **3.2. PRECIOS**

**3.2.1 Precio Unitario y total de la oferta.** Los precios deberán cotizarse en moneda nacional. Se considerará que los precios ofertados incluyen todos los costos asociados a la prestación del servicio en el lugar donde éste deba prestarse (productos, recursos humanos, medicación e insumos, timbres y todo costo asociado). El usuario no deberá en ningún caso abonar suma alguna por concepto de timbre profesional. De corresponder su pago, será de cargo del proveedor.

**3.2.2** Porcentaje de impuestos.

### **3.3 AJUSTE DE PRECIO**

**3.3.1** Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

**3.3.2** En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

**3.3.3** Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de la apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

**3.3.4** No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

### **4.- COTIZACIÓN DE OFERTAS**

**4.1** Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento licitatorio.

**4.2** La D.N.S.FF.AA. pagará únicamente los procedimientos detallados en la oferta, por lo que el oferente asume la carga de cotizar la mayor cantidad de procedimientos, actos e insumos relacionados con el ítem.

**4.3** Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

**4.4** Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

## **5. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

**5.1** Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido. (División Financiero Contable – Tesorería. 8 de octubre 3050. Horario de 08:00 a 12:00hs)

## **6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.**

**La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente pliego.**

**6.1** Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II firmado por persona acreditada en RUPE con facultades para contratar. En caso de que quien firme el mismo deba actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

**6.2** Habilitación del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) vigente, en caso de encontrarse vencida se deberán adjuntar la habilitación vencida y su trámite de renovación, de la empresa oferente o de las Instalaciones donde se brinden los servicios, las que deberán estar ubicadas dentro de los límites de la ciudad de Montevideo.

**6.3** En caso de corresponder, Preferencia a la Industria Nacional.

A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

**6.4** En caso de corresponder, Certificado emitido por la DINAPYME que acredite que es participante del Sub-programa de Compras Públicas para el Desarrollo de acuerdo a los requisitos solicitados por el decreto 371/010 de la fecha 14/12/2010 que reglamenta al art. 43 de la ley 18.362.

## **7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**7.1** En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$ 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 0/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas).

## **8. ESTUDIO DE OFERTAS**

**8.1** La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente pliego.

**8.2** La Administración podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F..

## **9. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**9.1** Deberá ser como mínimo de 150 días hábiles.

**9.2** Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

**9.3** Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedaran igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

## **10. ADJUDICACIÓN**

**10.1** La Administración adjudicará el procedimiento a una única empresa.

**10.2** La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

## **11. RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **11.1 RETIRO DE COMPROMISOS**

**11.1.1** El o los adjudicatario/s del procedimiento una vez notificado/s del acto administrativo de adjudicación, retirará/n de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 16 inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

## **11.2 FACTURACIÓN**

**11.2.1** La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

## **11.3 FORMA DE PAGO**

**11.3.1** El pago se hará a los 30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura.

**11.3.2** Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

La Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados (Ley 18.093, 18.099 y 18.251).

## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**12.1** La presente Licitación tendrá vigencia por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de junio de 2025 o desde la notificación de la adjudicación en caso de que esta ocurriera con posterioridad, con opción de prórroga por hasta 12 (doce) meses más.

### **13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**13.1** La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

**13.2** La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

**13.3** El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado por el plazo de 24 meses y deberá garantizar dicho período. Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería- Sita en Av. 8 de Octubre 3050/Horario de 08:00 a 12:00 horas).

**13.4** Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

### **14. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

**14.1** De mantenimiento de ofertas.

**14.1.1** A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

**14.1.2** Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**14.2** De Fiel cumplimiento de contrato.

**14.2.1** La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

**15. MORA:** Las partes pactan la mora automática

**16. MULTA.**

**16.1** Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

**16.2** El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que el servicio no cumple las condiciones establecidas en las bases del llamado, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en la

D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

e) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

**17. VALOR DEL PLIEGO.** 1 UR. (una unidad reajutable).

## ANEXO I – LA 241/24

### DENSITOMETRÍA ÓSEA - ADULTOS

ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	VARIANTE ARCE	CANT. HASTA	UNIDAD
1	33207	DENSITOMETRÍA ÓSEA - ADULTOS	MODALIDAD CONSULTORIO COORDINADO	1300	UNIDAD=PROCEDIMIENTO

NOTA: SE DEBERÁ CUMPLIR CON TODO LO SOLICITADO EN EL ANEXO III "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:** División Adquisiciones. Sector Informática - Comercial Av. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:30 a 14:00 hs. Tel: 2487 66 66 int. 2525.

**CONSULTAS TÉCNICAS:** División Comercial S/O/M Dra. Silvana Blanco los días lunes (hábil) de 08:30 a 12:15 hs. Tel: 24876666 int. 1551 Email: sblanco@dnsffaa.gub.uy

**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable – Tesorería (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

  
Dra. Silvana Blanco Di Fiori  
Jefe de Sección Procedimientos de Compra  
Especialista en Gestión de Servicios de Salud  
DNSFFAA N° 3067-CJPPU N° 117.224

## **ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN ABREVIADA Nº 241/24 “DENSITOMETRÍA ÓSEA - ADULTOS”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

### **ANEXO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Licitación Abreviada N° 241/24**

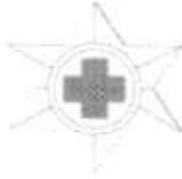


Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

DIVISIÓN COMERCIAL

#### ANEXO: Especificaciones Técnicas, Administrativas/Médicas

- Se adjudicará a un único proveedor.
- El proveedor deberá realizar el estudio y emitir el informe correspondiente en un plazo máximo de 7 días corridos desde la solicitud efectuada por la Institución y/o el paciente.
- La solicitud deberá ir acompañada del formulario Extrahospitalario debidamente autorizado.
- Presentar habilitación del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) vigente, en caso de encontrarse vencida se deberán adjuntar la habilitación vencida y su trámite de renovación, de la empresa oferente o de las instalaciones donde se brinden los servicios, las que deberán estar ubicadas dentro de los límites de la ciudad de Montevideo.
- Indicar si se cuenta con accesibilidad para el ingreso de sillas de ruedas y/o camillas.
- Únicamente serán aceptados los informes en formato papel, en los cuales deberán constar los T score y Z score de columna lumbar y de cuello de fémur a los efectos de que el médico tratante pueda realizar el diagnóstico de magnitud de la patología metabólica ósea.
- Indicar la cantidad de procedimientos realizados por el oferente desde enero de 2022 hasta diciembre de 2023 inclusive, detallando lugar donde se realizaron para su verificación.



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

- Se ponderará:
  - Cantidad de procedimientos realizados por el oferente desde enero de 2022 hasta diciembre de 2023 inclusive, detallando lugar donde se realizaron para su verificación.
  - Precio.
  - Antecedentes en el RUPE.

La Jefa de Sección Procedimientos de Compra  
Sub Oficial Mayor (M)

  
Silvana Blanco

## **ANEXO IV: PONDERACIONES Licitación Abreviada N° 241/24**



Dirección Nacional de Sanidad  
de las Fuerzas Armadas

DIVISIÓN COMERCIAL

### ANEXO: Ponderaciones

<b>Factores para evaluar las ofertas</b>	<b>Ponderación</b>
A. Precio	70 %
B. Cantidad de procedimientos realizados en el periodo solicitado.	20%
C. Antecedentes en el RUPE.	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

- A. A los efectos de ponderar el **Precio** se aplicará la siguiente paramétrica:  
$$\text{Precio} = 70 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$$
- B. **Cantidad de procedimientos realizados en el periodo solicitado:** La mejor oferta obtendrá el máximo porcentaje de la ponderación. Se realizará un prorrateo por regla de tres simple, para los valores intermedios.
- C. **Antecedentes en el RUPE:** se le dará 10 por ciento a quien no tenga antecedentes negativos en el RUPE. Se restará 1 puntos porcentuales por cada advertencia, 2 por multa y 4 por suspensión; computando porcentaje cero quienes sumen antecedentes negativos por más de 10.

Para el punto B se asignará porcentaje cero (0) a quien no cumpla o no presente la información solicitada para su evaluación.

La Jefa de Sección Procedimientos de Compra

Sub Oficial Mayor (M)

Silvana Blanco